

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10245

Lunes 21 de Mayo de 2007

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Dr. Martín Buzzi Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López Ministro de la Familia y Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 12.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar boletin_oficial_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEV DROVINCIAL

Lev Nº E 610 Dto Nº 440/07 Chubut Departes Cosieded de Feene	
Ley № 5.612 - Dto. № 443/07 - «Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta»	2-6
mia wixia»	2-0
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Economía y Crédito Público	0.7
Año 2007 - Res. Nº III-28	6-7
Administración de Vialidad Provincial	_
Año 2007 - Res. № XV-20	7
Secretaría de Salud	
Año 2007 - Res. № XXI-143 a XXI-150	7-9
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
Año 2007 - Res. Nº 520 a 525, 541 a 544, 546 a 552, 554 a 558, 564 a	
577, 583, 584, 585, 588, 589, 590, 591, 594 y 596	9-14
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2007 - Res. Nº 216	14
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2007 - Disp. № 20 y 21	14
SECCION GENERAL	
SECCION GENERAL	
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. № 14.731/05	14-15
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.738/05	15-16
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	16-30
FE DE ERRATA	
Boletín Oficial № 10.243 de Fecha 17 de Mayo de 2007	30

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

"CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA"

LEY Nº 5.612

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase, bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA", persona de derecho público que se regirá por su propio estatuto y complementariamente, por las disposiciones del Decreto–Ley N° 15.349/46 del Poder Ejecutivo Nacional, ratificado por la Ley Nacional N° 12.962, y por lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 19.550 y sus modificatorias y/o complementarias.

Artículo 2°.- CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA será la Autoridad de Aplicación y Fiscalización de toda la actividad deportiva y física que se realice en la Provincia, tendrá competencia en todo lo inherente a las atribuciones, poder de policía, derechos y actividades vinculadas con la promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de planes vinculados con las actividades deportivas y recreativas en todas sus expresiones, y en particular entender en:

- a) La determinación de los objetivos y la formulación de las políticas del área de su competencia.
- b) La ejecución de los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo.
- c) La promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de las políticas vinculadas con la actividad deportiva como ente de gestión deportiva provincial.
- d) La promoción y reglamentación de las condiciones para la realización de eventos deportivos, actividad de los gimnasios, centros de cultura física, deportiva y gimnástica en la Provincia del Chubut.
- e) La elaboración de normas reglamentarias y recomendaciones en general vinculadas a las condiciones edilicias y de infraestructura de los ámbitos donde se practique la actividad deportiva.
- f) La aplicación, interpretación y cumplimiento de las normas en materia de actividad deportiva y física, pudiendo aplicar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revestirán el carácter de título ejecutivo y cuya procuración extrajudicial y/o judicial encomendará en la forma que estime corresponder conforme a la legislación vigente.
- g) La administración de bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros, públicas o pri-

vadas, afectados o relacionados con la actividad deportiva en el ámbito de la Provincia del Chubut.

- h) La coordinación de acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la actividad deportiva y física en el ámbito de la Provincia del Chubut de manera directa o indirecta, por sí o bien asociada a entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.
- i) La coordinación en la promoción del deporte y actividad física con entes públicos y/o privados de jurisdicción internacional, nacional, provincial y/o municipal y también fiscalizar el cumplimiento de la normativa deportiva vigente.
- j) El auspicio y patrocinio para la realización de eventos, propios o de terceros, que resulten de interés nacional y provincial, y de cualquier emprendimiento que resulte de interés para el deporte chubutense.
- k) El fomento y la creación de centros de capacitación deportiva de carácter inicial y de alto rendimiento.
- I) El ejercicio de poder de policía en el ámbito de la Provincia del Chubut, conforme las facultades que le asigne el Estatuto Social y las leyes respectivas, actuando como Autoridad de Aplicación de las mismas.
- m) La instrumentación de la política para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo de su objeto social.
- n) Promover, organizar, difundir, asistir, y desarrollar planes y programas destinados al turismo social y de la recreación en toda la provincia, en coordinación con los Ministerios y otros organismos estatales tanto en el ámbito provincial, nacional e internacional priorizando la inclusión social de todos los sectores para el logro de una efectiva igualdad de oportunidades.

Artículo 3°.- Apruébase el Estatuto de "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA" creada en el Artículo 1°, que como Anexo I integra el texto de la presente Ley.

Artículo 4°.- El personal de la Administración Pública Provincial que se transfiera a "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA", mantendrá el régimen legal establecido por el Decreto–Ley Nº 1.987.

Artículo 5°.- La asignación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado Provincial, que se destinen para el funcionamiento de "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA", no implica transferencia de dominio a favor de la mencionada sociedad.

Artículo 6°.- Deróguense el inciso 5) del Artículo 14° y el Artículo 21° de la Ley N° 5.074, modificada por Ley Nº 5.342.

Artículo 7°.- Deróguense los Artículos 6°, 7°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 29°, 30° y 31° de la Ley N° 4.804.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIE-TE

Ing. MARIO E. VARGAS Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO M. MARTINEZ ZAPATA Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 443/07.

Rawson, 14 de Mayo de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se crea bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, "CHUBUT DE-PORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA", persona de derecho público que se regirá por su propio estatuto y complementariamente, por las disposiciones del Decreto-Ley N° 15.349/46 del Poder Ejecutivo Nacional, ratificado por la Ley Nacional Nº 12.962, y lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 19.550 y sus modificatorias y/o complementarias: se establece que "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA" será la Autoridad de Aplicación y Fiscalización de toda la actividad deportiva y física que se realice en la Provincia, tendrá competencia en todo lo inherente a las atribuciones, poder de policía, derechos y actividades vinculadas con la promoción, asistencia, fiscalización y ejecución de planes vinculados con las actividades deportivas y recreativas en todas sus expresiones; se aprueba el Estatuto de "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIX-TA", que como Anexo I forma parte integrante del mismo; se transfiere el personal de la Administración Pública Provincial, el cual mantendrá el régimen legal establecido por el Decreto-Ley Nº 1.987; se establece que la asignación de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Estado Provincial, que se destinen para el funcionamiento de "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA" no implica transferencia de dominio a favor de la mencionada sociedad; se derogan el inciso 5) del Artículo 14° y el Artículo 21° de la Ley N° 5.074, modificada por Ley № 5.342; se derogan los Artículos 6°, 7°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 29°, 30° y 31° de la Ley N° 4.804; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de mayo de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5612 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

ESTATUTO

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

Denominación. Domicilio

Artículo 1º.- La Sociedad se denomina «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD de ECONOMÍA MIXTA», persona de derecho público, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina.

Duración

Artículo 2º.- La duración de la Sociedad, conforme al artículo 9º del Decreto Nº 15.349/46, ratificado por Ley Nº 12.962, se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 3º.- La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades:

- Promover, asistir, fiscalizar y ejecutar las políticas vinculadas con la actividad deportiva como ente de gestión deportiva provincial.
- 2) Promover la reglamentación de las condiciones para la realización de eventos deportivos, actividad de los gimnasios, centros de cultura física, deportiva y gimnástica en la Provincia del Chubut.
- Elaborar normas reglamentarias y recomendaciones en general vinculadas a las condiciones edilicias y de infraestructura de los ámbitos donde se practique la actividad deportiva.
- 4) Aplicar, interpretar y hacer cumplir las normas de la materia pudiendo ordenar las sanciones que prescribe la normativa vigente, mediante resoluciones que revestirán el carácter de título ejecutivo cuya ejecución extrajudicial y/o judicial encomendará en la forma que estime corresponda conforme legislación vigente.
- 5) Administrar bienes muebles e inmuebles, capitales y/o empresas de terceros, públicos o privados, afectados o relacionados con la actividad deportiva en el ámbito de la Provincia del Chubut.
- 6) Coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de la actividad deportiva en el ámbito de la Provincia del Chubut de manera directa o indirecta, por sí o bien asociado a entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.
- 7) Coordinar con entes públicos y/o privados de jurisdicción internacional, nacional, provincial y/o municipal la promoción del deporte y fiscalizar el cumplimiento de la normativa deportiva vigente.
- 8) Auspiciar y patrocinar la realización de eventos, propios o de terceros, que resulten de interés nacional y provincial, y cualquier emprendimiento que resulte de interés para el deporte chubutense.
- 9) Fomentar la creación de centros de capacitación deportiva de carácter inicial y de alto rendimiento.
- 10) Ejercer el poder de policía en el ámbito de la Provincia del Chubut, conforme las facultades que le asigna el presente Estatuto y las leyes

respectivas, actuando como Autoridad de Aplicación.

- 11) Disponer las sanciones, multas y/o clausuras sobre entidades, organizaciones, promotores y/o responsables de la realización de eventos y espectáculos deportivos, gimnasios, centros de cultura física, deportiva y/o gimnástica, que violen u omitan el cumplimiento de las normas vigentes que regulen cada actividad específica.
- 12) Instrumentar mecanismos para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo de su objeto social.

Medios para el cumplimiento de sus fines

Artículo 4º.- Para la realización del objeto social, la Sociedad goza de las siguientes facultades y atribuciones, a saber:

- 1) Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra, que se relacionen con el objeto perseguido y adoptar todas las resoluciones y actos administrativos propios de su competencia:
- Actuar en sede judicial, como actora, demandada o tercera, en defensa de los intereses de la Sociedad;
- 3) Realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras en moneda nacional o extranjera; contratar cuentas corrientes, cajas de ahorros y concretar todo tipo de operaciones bancarias con el Banco del Chubut S.A. La Sociedad solo quedará exceptuada de utilizar los servicios de esta Institución Bancaria y podrá acudir a otros Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, oficiales o privados sólo en los casos que la entidad oficial de la Provincia se encuentre imposibilitada de prestar los servicios requeridos o en el supuesto que las condiciones fijadas sean manifiestamente desventajosas respecto de la oferta privada para el mismo servicio:
- 4) Comprar, vender, transferir, gravar, locar o administrar toda clase de bienes, sean estos bienes muebles, inmuebles o semovientes, servicios, títulos valores, acciones y todo otro bien de cualquier naturaleza que fuere;
- 5) Celebrar toda clase de contratos o convenios, acuerdos públicos o privados, sean con los Estados Nacional, Provincial, Municipal, Reparticiones Autárquicas, Autónomas, Sociedades del Estado, o con cualquier otra entidad pública de la República Argentina, o con algún Estado extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo;
- 6) Aceptar y/o repudiar herencias, legados, donaciones, como así también gozar de usufructos de inmuebles, constituir y aceptar servidumbres, recibir y dar en comodato, efectuar donaciones;
- Administrar su patrimonio estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo al presente estatuto y políticas de carácter general que fije la entidad al respecto;
- 8) Realizar contratos asociativos con otras entidades y/o empresas para financiar actividades productivas o de capacitación vinculadas a su objeto;

- 9) Ejecutar proyectos y acciones de manera directa o a través de otras entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de sus objetivos;
- 10) Participar en el mercado de importación, exportación o interno que beneficie a la actividad deportiva y para cumplir su objetivo;
- 11) En general realizar todos los actos civiles y comerciales autorizados a las personas jurídicas por la legislación vigente, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino meramente ejemplificativa, teniendo además facultades suficientes aun para aquellos casos en que las leyes civiles o mercantiles requieran mandato especial para su ejercicio.

La consecución del objeto podrá ser realizada por la Sociedad, sea directamente o a través de terceros o asociada a terceros, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria o de unión transitoria de empresas, como así también de leasing y de fideicomiso en todas sus formas.

Capital

Artículo 5º.- El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000), dividido en tres mil (3.000) acciones de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.

La participación del Estado representará -por lo menos- el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social.

El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuple de su monto, en los términos del artículo 188° de la Ley N° 19.550, sin necesidad de reforma de Estatuto.

La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

La resolución de la Asamblea se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y deberá registrarse.

Clases de Acciones

Artículo 6º.- Las Acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211º de la Ley Nº 19.550 y Decreto Nº 259/96.

Se podrán emitir títulos representativos de más de una Acción.

Queda limitada la transmisibilidad de las Acciones a terceros, confiriéndose derecho de preferencia a los socios o a la Sociedad por el mismo precio e idénticas condiciones de venta, debiéndose respetar la proporción en la integración al capital establecida en el artículo 5º, y aplicar el procedimiento establecido en el artículo 194º de la Ley Nº 19.550.

Asimismo, el socio que se propone vender todas o parte de sus Acciones a un tercero, deberá comunicar por escrito y bajo su firma al Directorio, el nombre del interesado, el precio y demás condiciones de venta.

Los socios y la Sociedad contarán con un plazo de treinta (30) días hábiles, desde la fecha en que el socio comunicó al Directorio, para hacer uso del derecho de preferencia, notificando por medio fehaciente -al socio que desea vender sus acciones- la opción de compra efectuada.

Vencido el término de treinta (30) días hábiles, sin haberse efectuado la comunicación del ejercicio del derecho de preferencia, se tendrá por acordada la conformidad.

En caso de haberse decidido por la opción de compra a cargo de uno o más socios, o por la Sociedad, el instrumento respectivo deberá formalizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles. Si el acuerdo no se formalizara en dicho plazo, se tendrá por no ejercitada la preferencia y el socio vendedor quedará plenamente facultado para efectuar la venta de sus acciones únicamente a la persona señalada en su notificación, sin excepciones de ninguna naturaleza.

La presente limitación deberá constar en los títu-

Administración

Artículo 7º.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente designado por el Estado o sector público y un número de Directores que fije la Asamblea General Ordinaria, integrado por un número mínimo de tres (3) miembros y un máximo de cinco (5), debiendo pertenecer al Estado o sector público -por lo menos- la mitad de sus miembros.

Para el caso que el Directorio estuviera integrado por TRES (3) miembros, por lo menos dos (2) pertenecerán necesariamente al Estado o Sector Público.

En caso que se integrara el Directorio con cinco (5) miembros, pertenecerán al Estado o Sector Público por lo menos tres (3) de sus miembros.

Los Directores durarán en sus cargos tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos.

La Asamblea elegirá los Directores del sector privado, mientras que los correspondientes al Estado o sector público, el Presidente, y el orden de las subrogancias en caso de ausencia o impedimento, serán designados directamente por el Poder Ejecutivo.

La remuneración de los miembros del Directorio y de la Sindicatura se fijará por Asamblea en forma homogénea a la remuneración de los Poderes del Estado conforme a las normas vigentes.

El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes.

El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado, con las mismas atribuciones, por el Director del Sector Público que el Poder Ejecutivo designe para subrogarlo.

El Presidente de la Sociedad, o -en su ausencia- el Director nombrado por el sector público, tendrán la facultad de vetar resoluciones adoptadas por el Directorio o por las asambleas de accionistas, cuando ellas fueren contrarias a la legislación vigente o a la Ley de su creación o al presente Estatuto Social, o cuando puedan comprometer las conveniencias del Estado con relación a la Sociedad.

Garantía

Artículo 8º.- En concepto de garantía, los Directores deberán depositar -en la Sociedad- la suma de

cinco mil pesos (\$ 5.000) en efectivo o en títulos públicos por una cantidad equivalente, o constituir prenda, hipoteca o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad.

Este importe podrá ser actualizado por la Asamblea Ordinaria conforme ella lo determine.

Responsabilidad

Artículo 9º.- Los representantes y Directores responden solidaria e ilimitadamente ante la Sociedad, los accionistas y ante terceros por el mal desempeño en su cargo, como así también por violación a la ley, al Estatuto, al reglamento y/o por cualquier daño producido con dolo, culpa o con abuso en sus facultades. Queda exento de responsabilidad el Director que participó en la deliberación o resolución o de la que tomó conocimiento, si deja constancia por escrito de su protesta y diere noticia al Síndico en forma inmediata, fehaciente y con carácter previo a que se formule denuncia ante la Asamblea o las autoridades administrativas o judiciales contra la Sociedad, el Directorio o el Síndico.

Atribuciones del Directorio

Artículo 10°.- El Directorio tiene las atribuciones que las leyes y el Estatuto le confieren. Además, goza de las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales en los términos de los artículos 1881º del Código Civil y 9º del Decreto Ley № 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, como-por ejemplo, y sólo a título ejemplificativo- establecer agencias, sucursales, corresponsalías, establecimientos u otra especie de representación dentro del país o en el exterior; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados según lo dispuesto en el Estatuto; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

El Directorio deberá reunirse una vez al mes.

Atribuciones del Presidente

Artículo 11º.- Serán atribuciones del Presidente del Directorio las siguientes:

- a) Suscribir la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento de la Sociedad;
- b) Representar en todos sus actos a la Sociedad, incluyendo las relaciones interprovinciales, nacionales y cuando corresponde, con órganos similares de otra provincia:
- c) Cumplir y hacer cumplir las leyes, el Estatuto, resoluciones de asambleas y de directorio;
- d) Convocar a reuniones del Directorio y la Asamblea, presidir las mismas y decidir con su voto en caso de empate;
- e) Librar y endosar cheques, vales y pagarés y cualquier especie de papeles de comercio, sin perjuicio de las delegaciones de firmas o poderes que fije el Directorio;
- f) Otorgar los mandatos que correspondan para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad;
- g) Supervisar el funcionamiento de la Sociedad en el cumplimiento de sus funciones, de las tareas realizadas por terceros y de los convenios y contratos

suscriptos por la misma, y verificar el cumplimiento del reglamento interno y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan y todas las decisiones atinentes al personal.

Representación

Artículo 12º.- La representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio quien para obligar a la Sociedad deberá actuar -conjuntamente-con la firma de otro Director proveniente del Sector Público Provincial.

En caso de ausencia u otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Primer Director designado por el Sector Público como subrogante, y -para la hipótesis de ausencia o impedimento de éste- será sustituido por el Director representante del Sector Público Provincial que se designe a tal efecto por el Poder Ejecutivo.

Los Directores reemplazantes lo harán sin necesidad de justificar su representación ante terceros.

Asimismo, el Presidente del Directorio podrá otorgar poderes especiales a otros Directores a lo fines que éstos representen a la Sociedad con relación a actos jurídicos específicamente determinados.

Reemplazo

Artículo 13º.- En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad u otro impedimento permanente para ejercer el cargo de Presidente o de Director, y sin perjuicio de la aplicación transitoria de lo dispuesto en el artículo anterior, se producirá la sustitución del mismo de la siguiente manera: en el caso de los designados por el Estado Provincial, mediante nombramiento que hará el Poder Ejecutivo.

En el supuesto de Directores designados por accionistas particulares el nombramiento lo realizarán esos accionistas en la Asamblea que será convocada al efecto

Asambleas

Artículo 14º.- Las Asambleas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234º y 235º de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las Asambleas se reunirán en un domicilio de la jurisdicción del domicilio de la Sociedad.

En lo referente a clase o tipos de asambleas, quórum, mayorías, asistencia, convocatoria, se regirá por lo establecido por la Ley N° 19.550.

Las decisiones serán publicadas -en cada casoconforme lo exijan las normas legales.

Ejercicio Económico Financiero

Artículo 15º.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Los estados contables se confeccionarán a dicha fecha conforme a las normas en vigencia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán de la siguiente forma:

1) El cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal;

- Para afrontar la remuneración del Directorio y la Sindicatura:
- 3) El remanente será destinado a capitalizar la Sociedad conforme a la consecución del objeto social.

Sindicatura

Artículo 16º.- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) miembros titulares y tres miembros (3) suplentes

La Asamblea de accionistas designará dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes por el Sector Privado, correspondiendo al Estado o Sector Público la elección de un (1) Síndico titular, el que ejercerá la Presidencia de la Comisión, y un (1) Síndico suplente.

Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y podrán ser reelegidos.

Compete al Síndico ejercer las atribuciones y responsabilidades normadas por los artículos 284º a 298º, inclusive, de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias y las propias que rigen a este tipo de sociedad.

Empleados

Artículo 17º.- La Sociedad deberá tener un porcentaje mínimo de empleados y obreros argentinos residentes en la Provincia del Chubut con una antigüedad mínima de dos (2) años ocupados en los trabajos de la empresa equivalente al ochenta por ciento (80%) de su nómina de recursos humanos.

Disolución y Liquidación

Artículo 18º.- La Sociedad podrá disolverse y liquidarse conforme lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94º de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo que sea aplicable a la Sociedad de Economía Mixta.

El Poder Ejecutivo designará tres (3) liquidadores quienes deberán actuar de conformidad lo dispone la Ley Nº 19.550, modificatorias o el cuerpo legal que reemplace o sustituya y bajo la fiscalización de los Síndicos.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-28 14-05-07

Artículo 1º.- Prorrógase la asignación de funciones a partir del 1 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica, a la agente TELLECHEA, Mirta Yolanda (MI Nº 12.834.383 — clase 1957) cargo Jefe Departamento Contable — Agrupamiento Personal Jerárquico — Clase II del Plantel Básico de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de

Gestión Presupuestaria; ambos Organismos dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, la agente deberá ser absorbida por al Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-20 11-05-07

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente CURAPIL, María Alejandra (MI Nº 16.722.018 – clase 1965) cargo de revista Administrativa Clase XII en el cargo de Jefe de División Administrativa II – Habilitada Contable – Clase XIII a partir del día 08 de enero de 2007 y hasta el 11 de febrero de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente

será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 4 - Actividad 1.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. Nº XXI-143 09-05-07

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en el Programa de Médicos de Cabecera, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aféctase a los agentes que se detallan en el mismo Anexo I, al Programa de Médicos de Cabecera, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 3º.- Establécese que los Médicos de Cabecera percibirán la retribución prevista en el Artículo 6º del Anexo II del Decreto Nº 2064/04 reglamentario de la Ley Nº 5224 modificatoria de la Ley Nº 5025.

Artículo 4º.- Resérvase a los agentes que se detallan en el referido Anexo I, el cargo de revista que en cada caso se indica en la Planta Temporaria y Permanente, bajo el régimen de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, en virtud de lo establecido por el Artículo 3º Inciso 2 de la Ley Nº 5224 modificatoria de la Ley Nº 5025, por el término que desempeñen sus funciones en el Programa de Médicos de Cabecera.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrati-

vo Financiero 77 – Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del Presupuesto para el año 2007.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. Nº	CLASE	CATEGORIA	REG. HORARIO	DESDE	FUNCION
ELIAS, Fernando						Médico de
Jorge	18.636.115	1967	A-I-II-10	44 Horas	01/02/2007	Cabecera
TARDON, Vima						Médica de
Caren	21.927.311	1971	A-I-II-10	44 Horas	01/02/2007	Cabecera

Res. Nº XXI-144

09-05-07

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley № 2672 y su modificatoria Ley № 2976, al cargo que ocupa el agente KLOSTER Eloy (M.I. № 11.237.749 - Clase 1955), Agrupamiento C, Clase I, Grado X, Categoría 12 con 40 horas semanales de labor, con funciones como chofer en el Puesto Sanitario Lago Rosario dependiente del Hospital Rural Trevelin, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

Res. Nº XXI-145

09-05-07

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, el Adicional por Dedicación Exclusiva y los Beneficios establecidos en el Artículo 4º Incisos a), b), c) y d) de la Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario 2222/88, al cargo que ocupa la agente CEBALLOS Nilda Elida (M.I. Nº 5.982.073 – Clase 1950), Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, con funciones de mucama en el Servicio de Salud Mental del Hospital Subzonal Rawson, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal Servicio Administrativo Financiero 71 – Programa 23 – Atención Médica Hospital de Rawson, del Presupuesto para el año 2007.

Res. Nº XXI-146

09-05-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2007, la renuncia interpuesta por la agente GONZALEZ, Rufina Argentina (Clase 1948 – M.I. № 5.709.163) al cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado IX – Categoría 15, subrogando jerarquía 5 – Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley № 2672 y su modificatoria Ley № 2976, con funciones como Jefa División Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Pro-

vincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2005 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91, con más ciento quince (115) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2005 y ciento ocho (108) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2006, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 210/96.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2007.

Res. Nº XXI-147 09-05-07

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Asiento de Funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Junio de 2005 al agente LAVADO Juan de la Cruz (M.I. Nº 11.155.939 — Clase 1955) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976.

Artículo 2º.- El agente LAVADO Juan de la Cruz (M.I. Nº 11.155.939 Clase 1955), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, continuó cumpliendo funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir del 1 de junio de 2005.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2007.

Res. Nº XXI-148 09-05-07

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley № 2672 y su modificatoria Ley № 2976, al cargo que ocupa la agente HERNANDEZ María Evita (M.I. № 11.474.513 - Clase 1955), Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, con funciones como auxiliar de enfermería en el Servicio de Quirófano en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew del Presupuesto para el año 2007.

Res. Nº XXI-149

09-05-07

Artículo 1º.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso c) de la Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, al cargo que ocupa la agente FERRER Gladys (M.I. Nº 17.643.839 - Clase 1966), Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, con funciones como técnica en hemoterapia en el Servicio de Hemoterapia en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew del Presupuesto para el año 2007.

Res. Nº XXI-150

09-05-07

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, de acuerdo a los montos especificados para cada agente a partir del 01 de octubre de 2006 y por el término que en cada caso se indica.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a la doctora RABANETTI Elena Rosa con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTA-VOS (\$ 856,95) a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70-Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 75- Programa 21- Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2007.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMEN- TO	CLA- SE	CAT.DE REVISTA Y	ESTABLECI- MIENTO	MONTO	DESDE	HASTA
			REG.HORARIO		FIJO		
PAREDES Adriana Noemí RABANETTI Elena Rosa	16.363.590 4.429.819	1963 1943	A-I-II-10 C/ 40 HS. A-I-II-10 C/ 40 HS.	Hosp. Reg. Comod. Rivadavia Hosp. Reg. Comod. Rivadavia	\$ 856,95 \$ 856,95	01/10/06	30/12/2006 31/12/2006
ROMERO BICEGO Juan Carlos	21.830.309	1970	Jer.5 Cat.14 A-I-II-10 C/ 40 HS.	Hosp. Reg. Comod. Rivadavia	\$ 936.30	01/10/06	29/12/2006

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. Nº 520 20-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por la Señora Aída Noemí QUINTEROS D.N.I. N° 13.253.664, en el Ministerio de Educación por el período del 15-08-78 al 30-11-78, 05-03-79 al 03-12-79, 10-03-80 al 15-12-80, 13-04-82 al 27-04-82, 18-11-82 al 10-03-83, 24-03-83 al 31-05-83, 05-09-83 al 30-11-83, 12-03-84 al 02-03-87 y 03-09-87 al 04-09-87, totalizando CINCO (05) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose licencia sin sueldo del 03-03-87 al 02-09-87.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 521 20-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLI-CIAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Virginio CASAL L.E. N° 5.484.222, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período 15-10-64 al 08-01-68, totalizando TRES (03) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 522 20-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Renee BELEN D.N.I. N° 5.687.568, en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-01-88 al 08-05-91, totalizando TRES (03) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 523 20-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por la Señora Gloria Leonor SARTAJAS L.C. N° 4.263.177, en el Ministerio de Educación por el período del 14-08-86 al 10-03-89, totalizando DOS (02) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 524 20-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Gabriel CASTRO D.N.I. N° 11.796.904, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período del 17-05-76 al 30-07-79, y bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 en la Municipalidad de Trelew por el período del 28-09-79 al 30-06-90, totalizando TRECE (13) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose licencia sin sueldo del 01-07-90 AL 31-12-90.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione trámite de JUBILACION.

Res. Nº 525 20-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor José Raúl MANSILLA D.N.I. N° 10.651.371, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 01-11-64 al 04-05-77, totalizando DOCE (12) AÑOS, SEIS (06) MESES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 541 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Silvia Elena HERNANDEZ D.N.I. N° 16.364.236, en el Banco del Chubut S.A por el período del 06-05-85 al 02-10-06, totalizando VEINTIUN (21) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 542 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por la Señora María PANASIUK L.C. Nº 5.451.454, en el Ministerio de Educación por el período del 18-08-00 al 23-09-01, 18-03-02 al 30-03-04 y 01-04-04 al 28-02-07, totalizando SEIS (06) AÑOS Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 543 27-03-07

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Teresa LIENQUEO, D.N.I. Nº 4.790.911.

Artículo 2º):HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art.9º -Ley 3923).

Res. Nº 544 27-03-07

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por la Señora Enélida del Tránsito MANSILLA, D.N.I. Nº 4.601.604.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art.9º -Ley 3923).

Res. Nº 546 27-03-07

Articulo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial Nº 3923- T.O. Nº 4251, incoada por la Sra. Marta Ofelia POPOVIEZ, D.N.I. Nº 5.742.840, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art. Nº 32 de la Ley Nº 3923.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial Nº 3923).

Res. Nº 547 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Eima Narlú ROGERS, L.C. Nº 4.749.379 y a Vanesa Narlú SIMIONATI, D.N.I. Nº 30.596.591 (con vencimiento al: 03/10/2009 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), esposa e hija del Sr. Oscar Raúl SIMIONATI, L.E. Nº 7.816.122, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de febrero de 2007.

Res. Nº 548 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Blanca Susana GAJARDO, D.N.I.

 $N^{\rm o}$ 11.637.540, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. José Angel MEZA, D.N.I. $N^{\rm o}$ 8.396.832, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de enero de 2007.

Res. Nº 549 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Zulema Blanca PRATTO, D.N.I. Nº 2.142.703, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Oscar Florentino MARTINI, L.E. Nº 4.476.530, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de enero de 2007.

Res. № 550 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Oscar Carlos SIMONETTA, D.N.I. Nº 7.810.967, en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Isabel NASTOVICH, L.C. Nº 5.254.062, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de noviembre de 2006

Res. Nº 551 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elly LINNEBRICK MARTINEZ, L.C. Nº 0.561.982, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Manuel LARANGA, L.E. Nº 2.938.345, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de enero de 2007.

Res. Nº 552 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Alicia PEREYRA, L.C. Nº 4.293.873, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2007.

Res. Nº 554 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Nilda Ivone ROBERTS, D.N.I. Nº 11.073.623, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2007.

Res. № 555 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Norma Susana MORALES, D.N.I.. Nº 10.146.580, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2007.

Res. Nº 556 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Norma Mabel BRU, D.N.I. Nº 10.028.353, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 557 27-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Norma Lydia MUÑIZ, D.N.I. Nº 5.780.967, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 558 27-03-07

Artículo 1º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 - T.O. Nº 4251, incoada por el Sr. Héctor Oscar WATSON, L.E. Nº 7.813.415

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma Art. 9º -Ley 3923.

Res. Nº 564 27-03-07

Artículo 1°): ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Verónica Noemí Rossi D.N.I. N° 14.296.073 al cargo que ocupa en la Delegación del Instituto de Seguridad Social y Seguros en la ciudad Trelew, Categoría C-I, a partir del día 01 de abril del año 2007.

Artículo 2°): Por Departamento de Personal procédase a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, TREINTA (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2006 y SIETE (07) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2007; así como los haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

Res. Nº 565 27-03-07

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado al Señor Mario Ángel ABAD, L.E. N°

7.326.306, mediante Resolución N° 534/73-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período 01-01-68 al 30-08-70, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social por el período 31-08-70 al 31-12-74 y en el Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano por el período del 01-01-75 al 15-10-80, arrojando un parcial de Doce (12) años, Nueve (09) meses y Dieciséis (16) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de TRECE (13) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultáneo del 01-04-70 al 30-08-70.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 566 27-03-07

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado al Señor Raúl César MONDRIK, D.N.I. Nº 4.154.760, mediante Resolución Nº 349/74-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial Nº 3923 - T.O. Nº 4251, en la Secretaría General de la Gobernación, por el período 01-01-70 al 30-11-75, arrojando un parcial de Cinco (05) años y Once (11) meses, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de SEIS (06) AÑOS, SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-12-75 al 23-04-76 y período sin antecedentes del 24-04-76 al 15-12-84 .

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 567 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Silvia Ester GARCIA D.N.I. N° 5.591.199, en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia por el período del 01-05-67 al 31-08-70, 01-04-71 al 31-07-71, 01-09-71 al 30-11-71 y 01-03-72 al 30-06-74, totalizando SEIS (06) AÑOS, TRES (03) MESES Y DOS (02)DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultáneo del 01-03-69 al 30-06-69 y 01-03-70 al 30-06-70.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 568 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Marta CARPINTERO L.C. N° 5.495.141, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 29-03-65 al 30-06-77, totalizando DOCE (12) AÑOS, TRES (03) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período del 03-02-64 al 28-03-65, por ser menor de 18 años.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. № 569 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por la Señora Alicia Angélica IRUSTA L.C. N° 1.242.901, en la Secretaría de Salud por el período del 16-12-69 al 28-02-74 y en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 01-03-74 al 29-01-79, totalizando NUEVE (09) AÑOS, UN (01) MES Y DOCE (12) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 570 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por la Señora María del Carmen ROMANELLI D.N.I N° 5.639.705, en el Ministerio de Educación por el período del 16-02-90 al 31-12-95, 01-01-96 al 31-01-96 (12 hs cátedras), 01-02-96 al 30-06-96 (14 hs cátedras), 01-07-96 al 31-01-97 (12 hs cátedras), 01-02-97 al 28-02-97 (14 hs cátedras), 01-03-97 al 31-03-98, 01-04-98 al 30-04-98 (14 hs cátedras), 01-05-98 al 31-05-98 (12 hs cátedras), 01-06-98 al 04-09-98, 18-03-04 al 31-12-04 (12 hs cátedras), 01-01-05 al 31-01-05 (10 hs cátedras), 01-02-05 al 31-03-05 (12 hs cátedras), 01-04-05 al 13-03-06, totalizando DIEZ (10) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 571 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Lennard WILLIAMS L.E. N° 7.319.212, en el Poder Judicial por el período del 01-05-64 al 28-02-78, totalizando TRECE (13) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-03-78 al 31-05-78.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. № 572 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N°4251 los servicios prestados por el Señor Lisandro BALBOA M.I.N° 7.322.329, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 15-02-71 al 28-02-72, 01-06-72 al 30-06-75 y 01-10-75 al 20-09-77, totalizando SEIS (06) AÑOS, UN (01) MES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-03-72 al 31-05-72 y 01-07-75 al 30-09-75.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derecho habientes gestionen el trámite de PENSION.

Res. № 573 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por la Señora Nilda Susana AMUCHASTEGUI D.N.I. N° 6.178.832, en el Ministerio de Educación por el período del 22-02-83 al 22-04-84, totalizando UN (01) AÑO, DOS (02) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 574 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Miguel Félix BOGADO L.E. N° 7.811.578, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 01-11-67 al 07-04-71 y 01-04-89 al 27-11-90 y en la Municipalidad de Trelew por el período del 15-03-91 al 10-12-91, totalizando CINCO (05) AÑOS Y DIEZ (10) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 19-07-67 al 31-10-67.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 575 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Beatriz Olga QUAGLIA D.N.I. N° 5.724.163, en el Ministerio de Educación por el período del 05-06-84 al 26-03-86, totalizando UN (01) AÑO, NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. Nº 576 27-03-07

Artículo 1º) RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Sra. Teresa MIRANDA SANTANA D.N.I. N° 93.868.813, en la Secretaría de Salud por el período del 15-03-75 al 30-12-77, totalizando DOS (02) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. № 577 27-03-07

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLI-CIAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Carlos Alberto BATTINI D.N.I. N° 4.308.621, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período 17-11-60 al 10-12-62, totalizando DOS (02) AÑOS Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. № 583 29-03-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Marta VELASQUEZ OJEDA, D.N.I. Nº 92.249.567, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio del Sr. Tomás Ernesto CATALAN, D.N.I. Nº 12.592.814.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de febrero de 2006.

Res. Nº 584 29-03-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Juan Martín MUÑOZ RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 29.545.556 (con vencimiento al: 11/06/2008 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), a María Julieta MUÑOZ RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 30.191.039 (con vencimiento al: 21/07/2009 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923) y a Carlos Miguel MUÑOZ RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 32.142.553 (con vencimiento al: 21/01/2012 siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), hijos de Juan Carlos MUÑOZ, D.N.I. Nº 10.657.498, extinto empleado del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de octubre de 2006, percibiendo las cuotas partes de los beneficiarios la Sra. María Mirta RODRIGUEZ, madre de los mismos.

Res. Nº 585 29-03-07

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Julián Emmanuel HUENTEQUEO MIELGO, D.N.I.

Nº 41.040.953 (con vencimiento al: 14/07/2016 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44º bis de la Ley Nº 3923), en carácter de hijo del Sr. Jaime Raúl HUENTEQUEO, D.N.I. Nº 12.594.087, extinto empleado del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 13 de agosto de 2006, percibiendo la cuota parte del menor la Sra. Mirtha Susana MIELGO, D.N.I. Nº 21.021.583, madre del beneficiario.

Res. Nº 588 29-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Juan Carlos AGUIRRE, D.N.I. Nº 6.553.834, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2007.

Res. Nº 589 29-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Luisa LOMBI, D.N.I. № 5.498.767, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2007.

Res. Nº 590 29-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Evaristo ZARATE, D.N.I. N° 7.814.151, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 591 29-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Adolfo Luis BEZUNARTEA, D.N.I. № 7.329.683, ex-empleado del Instituto Provincial de la Vivienda.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional, a los fines de la cancelación del porcentaje de deuda de aportes personales, según convenio de pago, el monto de las cuotas mensuales allí establecidas hasta su total cancelación.

Res. № 594 29-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Eloy Julio PERESENDA, LE Nº 4.630.515, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 596 29-03-07

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Walberto Ramón CASTRO, D.N.I. Nº 6.772.788, ex-empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Nº 216 03-05-07

Artículo 1º.- Derógase la Resolución Nº 906/06.-Artículo 2º.- Crear una Comisión Evaluadora que estará integrada por los responsables de la Dirección General - Secretaría General, de la Dirección de Tierras y Colonización y del Departamento Régimen de la Tierra de este Organismo, quienes deberán expedirse al respecto en un plazo no mayor a los DIEZ (10) DIAS a contar desde la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- Dicha Comisión tendrá como cometido: a) Evaluar los informes de inspección realizados oportunamente; y b) Elaborar un informe técnico comparativo proponiendo el orden de mérito, conforme los resultados de la evaluación previa y a las condiciones agro ecológicas del predio objeto del concurso.-

P.14, 18 y 21/05/07

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 20 10-05-07

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias Nº 482 y 483.

Disp. Nº 21

10-05-07

Artículo 1° .- Apruébase la modificación presupuestaria N° 464.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YA-CIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADO "SIERRA CACIQUE 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: INVERSIONES MI-NERAS ARGENTINAS S.A.. EXPEDIENTE Nº 14.731/05.

"SIERRA CACIQUE 2" "MANIFESTACION DE DESCU-BRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Nacionalidad. Profesión Av. J. De la Rosa 690 (ESTE) Domicilio Real Calle/Nº Ciudad Distrito- Capital Departamento Prov. San Juan Antártida Argentina 596 Domicilio Legal: Calle/ N° Barrio Policial-Docente Rawson, Provincia del Chubut DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO D'Amico, Carlos Alberto DNI 12392137 Registro de Apoderados Nº 136 Fº 85 Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Fossati, Carlos Raúl y Otros / Opaso, Armando Apellidos Nombres-Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "SIERRA CACIQUE 2". MINERAL DESCUBIERTO: Oro Diseminado UBICACIÓN Gastre Departamento J-I Sección C Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) LL.(5255959; 2543025) 1-(5259750, 2538400), 2 (5259750; 2543900), 3 (5254250; 2543900), 4 (5254250; 2538400) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L.Nº 334 - 3025 Has/Km2 Superficie Art 113 Código de Mineria. Nota. Cateo de origen 14007/03" Hay una firma ilegible En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente Nº 14.731 FECHA: 7/10/05 HORA 10,00.- PROVINCIA DEL CHUBUT" AI dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy siete de Octubre del dos mil cinco a las diez horas con reposición y muestra legal " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLO-GIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIEN-TO NOMBRE DE LA MINA:" "SIERRA CACIQUE 2" EXPE-DIENTE: 14731/05 TITULAR INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., MINERAL ORO ESTADO DISEMINA-DO CATEGORÍA PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GASTRE SECCION J-I

FRACCION C PARAJE. MANIFESTACIONES COLINDAN-TES: SIERRA CACIQUE I-EXPTE. 14732/05 COORDENA-DAS SISTEMA DE REFERENCIA POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5255756,35 Y=2542935,47 SU-PERFICIE 3025 ha PUNTO 1- X= 5259547,24 Y= 2538310,38 2- X= 5259547,24 Y= 2543810,38 3-X= 5254047,24 Y= 2543810,38 4- X= 5254047,24 Y= 2538310,38 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral Minero 18 de Octubre de 2005" Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones que dicen:" Enm "2" Vale Emiliano Vazquez" y "Lic. Teodoro Sánchez Director General Dcción General de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería" "Cde. Expte. Nº 14731/05. Mina "SIERRA CACIQUE 2". ESCRI-BANIA DE MINAS, 15 de Marzo de 2006.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "SIERRA CACIQUE 2", presentado por INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Carlos FOSSATI y Armando OPASO constando a fojas 7/8 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A" Hay una firma ilegible y un sello que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson Pcia.del Chubut".- "Rawson (CHUBUT), 02 MAY 2006 VISTO: El Expediente Nº 14.731/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado "SIERRA CACIQUE 2" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 12;Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLO-GIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍS-TRESE la Mina de Oro diseminado denominada "SIERRA CACIQUE 2" a nombre de INVERSIONES MINERAS AR-GENTINAS S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome

nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 107 /06.- DGMy G.-" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO DIRECTOR GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA"-Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA.DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRI-MIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 13 Fº 17 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MI-NAS" ANOMBRE DE INVERSIONES MINERAS ARGENTI-NAS S.A. CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

RAWSON (CHUBUT), 7 DE JULIO DE 2006.

GRACIELA DE BERNARDI

Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut

P: 21, 24 y 30-05-07.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DENOMINADO "CONDORA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.. EXPEDIENTE Nº 14.738/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO, DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTI-NAS S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Nacionalidad. Profesión Av.J de la Rosa 670 (Este) Domicilio Real Calle/Nº Ciudad Distrito- Capital Departamento- Prov San Juan Antártida Argentina 596 Domicilio Legal: Calle/ Nº Barrio Policial-Docente Rawson, Provincia del Chubut DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DA-TOS DEL APODERADO D'AMICO, CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº 12.392.137 Registro de Apoderados Nº 136 Fº 85 Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO BERWYN RICARDO ITHEL/ CURRUMIL, FERMIN/PICHIÑAN, PEDRO-Apellidos y Nombres Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "CONDOR A". MI-NERAL DESCUBIERTO: ORO Diseminado.. UBICACIÓN GASTRE Departamento I-I Sección D Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5185146; 2499190) 1-(5187500, 2495500), 2 (5187500; 2501000), 3 (5182000 2501000), 4 (5182000; 2495500) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L.Nº 338 Has /Km Superficie Art 113 Código de Mineria" Hay una firma ilegible Hay una levenda que dice "Nota : Cateo de Origen 14017/03

Nota: Datum Campo Inchauspe" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS-DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente Nº 14.738 FECHA: 19/10/05 HORA 10.30.- PRO-VINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy diecinueve de Octubre del dos mil cinco a las diez horas treinta minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICI-TUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOM-BRE DE LA MINA: "CONDOR A" EXPEDIENTE: 14738/05 TITULAR INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.. MINERAL ORO- ESTADO Diseminado CATEGORÍA PRI-MERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS SECCION I-I FRACCION D C PARAJE. MANIFESTACIONES COLINDANTES "CONDOR B" Expte.14.739/05 COORDENADAS SISTEMA DE REFE-RENCIA POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5.184.943,52 Y=2.499.100,58 SUPERFICIE 3.025 ha PUNTO 1- Y= 2495410.58 X= 5187297.52 2- Y= 2500910.58 X= 5187297.52 3-Y=2500910.58 X= 5181797.52 4- Y= 242495410.58 X=5181797.52 CRO-QUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral Minero 28 de Octubre 2005" Hay dos firmas ilegibles y una aclaracion que dice:"Lic. TEODORO SÁNCHEZ Director General Dccion Gral de minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos" "Cde. Expte Nº 14738/05 Mina "CONDOR A" .ESCRIBANIA DE MINAS, 1 DE JUNIO DE 2006 - La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro denominada "CONDORA", presentado por INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Ricardo Ithel Berwyn, Fermin Currumil, Pedro Pichiñan constando a fojas 7 a 9 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de INVER-SIONES MINERAS ARGENTINAS S.A" Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson Pcia.del Chubut".-"RAWSON (CHUBUT) 21 DIC 2006 VISTO: El Expediente Nº 14738/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro denominado "CON-DOR A " ubicado en el Departamento Paso de Indios , Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 31; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro diseminado denominada "CONDOR A" a nombre de IN-

VERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 325/ 06- DGMy G.." Hay una firma firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Arg. EDUARDO MORE-NO DIRECTOR GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA SE-CRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA"-Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDRO-CARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTAN-CIA PCIA.DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 3 Fº 3 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. CON FECHA DOCE DE MARZO DELAÑO DOS MIL SIETE. RAWSON (CHUBUT), 12 DE MARZO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia. del Chubut

P: 21, 24 y 30-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GRIFFITHS, GWYNFE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don JUAN EDULIO ALVARADO VERA, en autos: "ALVARADO VERA, JUAN EDULIO S/SUCE-SION" Expte. Nº 385/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 24 de Abril de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 21-05-07 V: 23-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE LUIS NIETO, en autos: "NIETO, JOSE LUIS S/SUCESION", Expte. Nº 861/07. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico". Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 21-05-07 V: 23-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. H. Irigoyen Nº 650, 2º piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "STANIC BRAJEVIC de LANZA TERESA LUCILA S/SUCESION", Expte. Nº 354/07, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de doña TERESA LUCILA STANIC BRAJEVIC de LANZA. Publíquense edictos por el término de tres días en el diario "Crónica" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario Juzgado de Ejecución Nº 1

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ADRIAN RODRIGUEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 119 Año: 2007), bajo apercibiniento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 19 de Marzo de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 21-05-07 V: 23-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretario de Refuerzo, en autos: "BAIOCO, IDA s/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. 161-2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña IDA BAIOCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 23 de Abril de 2.007.

Publicación: Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario de Refuerzo

I: 21-05-07 V: 23-05-07.

I: 21-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de dos (2) días (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.) al señor ANDRES ESTEBAN ABRANY, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado LAMACHIA HILDA LILIANA C/SUAREZ ENRIQUE MANUEL Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. 140 Año 2006), bajo apercibimiento de ley y de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del CPCC).

Puerto Madryn, Chubut, 02 de Mayo de 2007.

MARIA LAURA EROLES Secretaria

I: 21-05-07 V: 23-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Lujan Flessatti, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados: "MARICOY JOSE MARTIN C/TORRES BENITO ARIELY OTROS S/DEMANDA LABORAL (Dif. de haberes e indemnización de Ley)" Expte. Nº 1854/02, ha dispuesto publicar la siguiente resolución: "Comodoro Rivadavia, 16 de mayo de 2005 ... que no habiendo comparecido el co-demandado Sr. BENITO ARIEL TORRES ...por el artículo 50 de la Ley 69 DECLARESELO REBELDE perdiendo el derecho de contestar la acción y ofrecer pruebas. Asimismo se le hace saber que en lo sucesivo será notificado por el Ministerio de Ley "...firmando la comparecencia después de S.S. y por ante mí que doy fe. María Luián Flessatti, Secretaria, Fdo, Zulema Cano. Juez.

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo de 2.007.

MARIA LUJAN FLESSATTI Secretaria

I: 21-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de María Luján Flessatti sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Planta Baja de esta ciudad, en los autos caratulados: "NAVARRO ROSA MYRIAM C/TORRES BENITO ARIEL Y OTROS S/DEMANDA LABORAL (Dif. de Haberes de Indemnización de Ley)" Expte. Nº 1868/02, se ha dispuesto publicar la siguiente resolución: "Comodoro Rivadavia, 17 de Mayo de 2005 ... que no habiendo comparecido el co-demandado Sr. BENITO ARIEL TORRES ...por el artículo 50 de la Ley 69 DECLARESELO REBEL-DE perdiendo el derecho de contestar la acción y ofrecer pruebas. Asimismo se le hace saber que en lo sucesivo será notificado por el Ministerio de Ley "...firmando la comparencia después de S.S. y por ante mí que doy fe. María Luján Flessatti. Secretaria. Fdo. Zulema Cano. Juez.

Comodoro Rivadavia, 24 de Abril de 2007.

MARIA LUJAN FLESSATTI Secretaria

I: 21-05-07 V: 22-05-07.

CAMARA CRIMINAL PUERTO MADRYN

"En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a los veintisiete días del mes de Marzo del año 2.007, se reúnen en acuerdo los integrantes de la Cámara Criminal de esta ciudad, integrado por los Jueces Flavio Fabiana Trincheri, como Juez de Cámara y la Presidencia de la Silvia Susana MARTOS a fin de dictar sentencia de Unificación de Penas,... FALLO: I) CON-DENAR a JUAN PABLO ORELLANA SOTO, de las demás circunstancias personales detalladas al inicio del presente, A LA PENA UNIFICADA DE DIEZAÑOS DE PRI-SION, accesorias legales y costas, comprensiva de las penas dictadas en los asuntos caratulados: "RIFO CHANDIA, Marcelo y otro p.s.a. Robo Agravado" Expte. 58/04 CC 1º de Trelew, y los caratulados: "SOTO ORELLANA Juan Pablo p.s.a. ROBO AGRAVADO" (Expte. N° 01, F° 112, Año 2006 CCPM) y, por los hechos ocurridos en la ciudad de Trelew, el día 16 de Julio de 2003, entre las 16:30 hs. y las 17:00 hs. aproximadamente, en perjuicio de Alberto Jaime, y por el hecho ocurrido en la Ciudad de Puerto Madryn, el día 03 de Agosto de dos mil cinco alrededor de las 10:30 hs. en perjuicio de Adrián Fernando ALEUY. II) DECLARANDO REINCIDENTE a Juan Pablo ORELLANA SOTO, Art. 50 del C.P. .. III)... IV) REGISTRESE, notifíquese, por su pública proclamación (art. 359 del C.P.P.), firme que sea, comuníquese ... La presente es firmada por dos miembros del Tribunal por ausencia posterior a la deliberación de la Dra. Flavia Fabiana TRINCHERI (Art. 358 in fine C.P.P.). Fdo. Silvia S. MARTOS, Presidente de Audiencia - Leonardo M. PITCOVSKY, Juez de Cámara -Ante Mí: Andrea M. BOREA, Secretaria de Refuerzo. REGISTRADA BAJO EL Nº 10 del año 2.007.

ANDREA M. BOREA Secretaria de Refuerzo

P: 21-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO VALCOVICH, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados "VALCOVICH JULIO S/SUCE-SION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 381 Año 2007), mediante edictos que se publicarán por tres días en Diario Local y Boletín Oficial de la Provincia.

Chubut, Puerto Madryn, Abril 25 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 18-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AVILA, MARIA MAGDA-LENA, IPARRAGUIRRE, ERMELINDA, IPARRAGUIRRE, EPIMENIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 07 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 18-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de OLEGARIO TACOMAN Y SERGIO RUBEN TACOMAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 14 de Mayo de 2007.

> NATALIA M. DENEGRI Secretaria

> > I: 18-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "ANGELINI, BENITO S/SUCE-SION AB-INTESTATO" (Expte. 428, Año 2007) ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. BENITO ANGELINI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC). Puerto Madryn de 03 de Mayo de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 18-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de STORNIOLO ALFREDO JOSE, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados "STORNIOLO ALFREDO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 424 Año 2007) mediante edictos que se publicarán por tres días en Diario Local y Boletín Oficial de la Provincia.

Chubut, Puerto Madryn, Mayo 07 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 18-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en 25 de Mayo 507, 2do. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Bisel, Secretaría desempeñada por la Dra. Lorena Beatove, en autos caratulados: "GIMENEZ, GLORIA PATRICIA C/QUIROGA, EDUARDO HORACIO S/CUSTODIA" (Expte. Nº 134 Fº 148 Año 2007), letra "G", cita y emplaza al accionado EDUARDO HORACIO QUIROGA para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción. En su defecto se designará Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Esquel, 09 de marzo del año 2007... cítese al demandado Sr. EDUARDO HORACIO QUIROGA, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal ... Fdo. Mariela A. González de Bisel. Juez". Publicación: dos días.

Esquel (Chubut), 19 de marzo de 2007.

ANA LORENA BEATOVE Secretaria de Refuerzo

I: 18-05-07 V: 21-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución № 2, de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo José Rolinho, Juez, Secretaría № 3, a cargo de la Dra. Roxana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen № 650 Planta Alta de esta ciudad, en autos: "CHAVEZ VILLARROEL, JOSE ERASMO S/SUCESION", Expte. № 227/2007, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por JOSE ERASMO CHAVEZ VILLARROEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 02 de Mayo de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 18-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora RUBEN BLANCO, en los autos caratulados: "BLANCO, RUBEN S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. Nº 182, año 2007, Letra B), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días. Esquel, 04 de Mayo de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario de Refuerzo

I: 18-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Cuniolo, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de dos (2) días (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.) a la firma PATAGONIA SUR S.A. a fin de intimarla de pago y embargo por cobro de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), con mas la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000) que se presupuestan provisoriamente para atender a intereses y costas del juicio, debiendo la demandada presentarse en el plazo de Cinco (5) Días, oponiendo las excepciones legítimas que tuviere, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/PATAGONIA SUR S.A. Y OTROS S/ EJECUTIVO P.V.E." (Expte. 1.191, Año 2006), bajo apercibimiento de llevarse a cabo la ejecución. (Art. 531 inciso 1º del C.P.C.C.). Asimismo se intima a la sociedad demandada para que en el plazo de Cinco (5) Días, constituya domicilio en Jurisdicción de este Tribunal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 del C.P.C.C.

Trelew, 08 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 18-05-07 V: 21-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LIPCSEY, LADISLAO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 08 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 17-05-07 V: 21-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de EVANS, EDISON, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Lev.

Trelew, 16 de Abril de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 17-05-07 V: 21-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505, 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "KUHN, ALFREDO RICARDO S/SUCESION ABINTESTATO." (169-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALFREDO RICARDO KUHN para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch.), 25 de Abril de 2007.

Publicación: Tres días.

Dr. FRANCO C. BURELLI

I: 17-05-07 V: 21-05-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BISCAY RAUL ALBERTO y DOMINGO LYDIA IRMA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew. 29 de Diciembre de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 17-05-07 V: 21-05-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, cita y emplaza en autos caratulados: «TRONCOSO SAEZ, PATRICIA DEL CARMEN S/CANCELACION JUDICIAL» (Expte. 312/2006), a oposición para

la cancelación judicial del certificado a Plazo Fijo Nominativo N^{ϱ} 3187501, del Banco Credicoop Coop. Ltdo. extraviado.

Publíquese por QUINCE DIAS, en el BOLETIN OFI-CIAL y en el Diario El Chubut de esta ciudad. Trelew, 23 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 04-05-07 V: 24-05-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 2, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Corte, se hace saber por CINCO (5) DIAS, que en los autos caratulados "Quinto Cipolletta e Hijos S.A. s/ QUIEBRA" (Expte. 545 – Año 1.999), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de los siguientes bienes en lotes:

LOTE 1): 1) El bien inmueble identificado como lote 9 de la manzana 19 del Parque Industrial de Trelew matrícula 01-37 2.359 con una primera base de \$480.300, y una segunda de \$ 360.225 (reducción en un 25%) y una tercera de \$ 207.302,26 (conforme privilegio); 2) El bien inmueble identificado como lote 8 de la manzana 19 del Parque Industrial de Trelew - matrícula 01-37 26.425 con una primera base de \$1.500.937,50, y una segunda de \$ 1.125.703,13 (reducción en un 25%) y una tercera de \$ 647.805,20 (conforme privilegio; 3) El bien inmueble identificado como lote 7 de la manzana 19 del Parque Industrial de Trelew -matrícula 01-37 3.954 con una primera base de \$ 420.262,50 y una segunda de \$ 315.196,88 (reducción en un 25%) y una tercera de \$ 181.434,13 (conforme privilegio)

LOTE 2): 1) El bien inmueble identificado como lote D de la manzana 20 del Barrio Alberdi de la ciudad de Trelew - matrícula 01-37 21.978- con una primera base de \$ 387.600 y una segunda de \$ 290.700 (reducción en un 25%) y una tercera de \$ 223.397,51 (conforme privilegio)

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión de martillero

Se admitirán posturas bajo sobre cerrado en las condiciones del artículo 212 de la LCQ.-

LOTE 3) (Sin Privilegio) con la base de \$ 66.696,83, una segunda base de \$ 33.348,42 (50%) y una tercera de \$ 16.674,21 (50%): 1) un automotor Dominio RHD 375 marca Mercedes Benz modelo L1114/42-88 Chasis c/ cabina-; 2) un automotor Domino RHD 372 marca Montenegro modelo A-C.G.-3/75 acoplado 32582-; 3) un automotor Dominio UHN 835 marca FORD modelo F-250/81 chasis c/ cabina KA7LYT-10942

LOTE 4) con la base de \$ 275.828,32 (Conforme Privilegio): 1) un automotor Dominio BGS 531 marca Chevrolet modelo Pick Up D-20 STD Turbo Plus /97; 2) un automotor Dominio BEG 759 marca Chevrolet modelo Pick Up D-20 STD Aspirado /97; 3) un automotor Dominio BIO 446 marca Chevrolet modelo Pick Up D-20 STD Turbo Plus/97; 4) un automotor Dominio BGS 532 marca Chevrolet modelo Pick Up D-20 STD Turbo Plus/97

LOTE 5) con la base de \$ 62.283,82 (Conforme Privilegio): 1) un automotor Dominio BGS 573 marca Chevrolet modelo Corsa GL 1.6 MPFI/97 Pick Up; 2) un automotor Dominio BIO 411 marca Chevrolet modelo Corsa GL 1.6 MPFI/97 Pick Up

LOTE 6) con la base de \$ 115.669,94 (Conforme Privilegio): 1) un automotor Dominio BGS 520 marca Chevrolet modelo Corsa GL 1.6 MPFI/97 Sedan 4 puertas; 2) un automotor Dominio BWC 146 marca Chevrolet modelo Corsa GL 1.6 MPFI/98 Sedan 4 puertas; 3) un automotor Dominio ARQ 108 marca Peugeot modelo Pick Up 504 Corsa 1996;

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el cinco (5%) de comisión de martillero

LOTE 7) con la base de \$ 272.268,77 (Conforme Privilegio), una central dosificadora elaboradora de hormigón marca Calvo, un silo metálico y un compresor para planta elaboradora de hormigón marca Calvo.

LOTE 8) con la base de \$48.048 (Conforme Privilegio), una máquina hormigonera 350 lts. 7 m3/hora transportable marca Calvo.

LOTE 9) (Sin Privilegio) con la base de \$ 31.391,40, una segunda base de \$ 25.113,12 y una tercera de \$ 20.090,50: dos pulidoras automáticas para mosaicos marca Angel Elia y una máquina fabricadora de mosaicos semiautomática.

LOTE 10) con la base de \$ 129.016,48 (Conforme Privilegio), una máquina automática para fabricar mosaicos marca O.C.E.M.

LOTE 11) (Sin Privilegio) con la base de \$ 2.615,95, una segunda base de \$ 2.092,76 y una tercera de \$ 1.674,21, una pulidora de brazo para mosaicos/mármo-les marca Romagnosi Campolonghi.

LOTE 12) (Sin Privilegio) con la base de \$ 13.256,50, una segunda base de \$ 10.605,20 y una tercera de \$ 8.484,16, una prensa para mosaicos marca Baumann, una cortadora eléctrica de mosaico marca Indhor, un motor compresor desarmado y una transportadora de pavimento sin motor y fuera de funcionamiento.

LOTE 13) (Sin Privilegio) con la base de \$ 34.528,28, una segunda base de \$ 27.622,62 y una tercera de \$ 13.811,31, dos reglas vibradoras para elaboración de pavimento de hormigón marca Indhor, una revocadora automática marca Monojet, tres poleas superiores para guinches de hormigón, una máquina sierra sin fin marca Fonema, una cortadora de pavimento marca Indhor, un guinche para hormigón (sistema para elevar), tres guinches y una pluma para elevar carga.

LOTE 14) (Sin Privilegio) con la base de \$ 537,33, una segunda base de \$ 429,86 y una tercera de \$ 214,93, una plegadora manual, dos guillotinas para hierro, una soldadora sin funcionar, una dobladora de hie-

rro, tres punzadoras, una guillotina para aluminio (ingletadora) y una bomba de agua centrífuga monofásica.

LOTE 15) (Sin Privilegio) con la base de \$ 5.049,77, una segunda base de \$ 3.534,84 y una tercera de \$ 1.767,42, los muebles y útiles detallados en la planilla obrante a fs. 1.949/1.950 y en el sitio web: www.martillerocereseto.com.ar

LOTE 16) (Sin Privilegio) con la base de \$ 11.914,93, una segunda base de \$ 8.340,45 y una tercera de \$ 4.170,23, la mercadería y materia prima detalladas en la planilla obrante a fs. 1.951, y en el sitio web: www.martillerocereseto.com.ar

LOTE 17) (Sin Privilegio) con la base de \$ 814,48, una segunda base de \$ 570,14 y una tercera de \$ 285,07, la mercadería y materia prima detalladas en la planilla obrante a fs. 1.952 y en el sitio web: www.martillerocereseto.com.ar

LOTE 18) (Sin Privilegio) con la base de \$ 6.461,54, una segunda base de \$ 4.523,08 y una tercera de \$ 2.261,54, las herramientas y accesorios detallados en la planilla obrante a fs. 1.953 y en el sitio web: www.martillerocereseto.com.ar

LOTE 19) (Sin Privilegio) con la base de \$ 452,49, una segunda base de \$ 316,74 y una tercera de 158,37, los muebles, útiles y accesorios detallados en la planilla obrante a fs. 1.954 y en el sitio web: www.martillerocereseto.com.ar

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el diez (10%) de comisión de martillero

Se deja constancia que los bienes registran las siguientes deudas en la municipalidad de Trelew al 9 de Enero de 2.007:

El Lote D – Manzana 20, adeuda la suma de \$ 3.411,60 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de servicios correspondiente al período 1º cuota del año 2000 a 12º cuota del año 2006;

Los lotes 7, 8 y 9 – Manzana 19 – Fracción 63, registran deuda que asciende a la suma de \$ 38.021,10 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de servicios correspondiente al período 1º a 4º cuotas del año 1.999 con boleta de deuda Nº 45418 y 5º cuota del año 1.999 a 12º del año 2.006

El Vehículo Dominio BIO 446, adeuda la suma de \$ 1.512,30 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 1º a 4º y 7º a 9º cuotas del año 2.002; 2º cuota del año 2004 a 2º cuota del año 2005 y 5º cuota del año 2.005 a 12º cuota del año 2006

El Vehículo Dominio BEG 759, adeuda la suma de \$ 3.268,00 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 3º cuota del año 2.001 a 12º cuota del año 2006:

El Dominio RHD 372 se encuentra exento del pago del impuesto al parque automotor;

El Dominio UHN 835 adeuda la suma de \$ 289,20 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 9º cuota del año 2.000 a 12º cuota del año 2.001, a partir de enero/2002 se encuentra exento del pago del impuesto al parque automotor;

El Vehículo Dominio BGS 520, adeuda la suma de \$

2.479,10 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 9º cuota del año 2.000 a 12º cuota del año 2006;

El Vehículo Dominio RHD 375, adeuda la suma de \$ 1.495,30 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 1º, 2º y 7º a 9º del año 2.002, 2º cuota del año 2004 a 12º cuota del año a 2006

El Vehículo Dominio BGS 531, adeuda la suma de \$ 1.432,10 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 9º cuota del año 2.002, 9º cuota del año 2003, 2º cuota del año 2.004 a 2º cuota del año 2.005; 5º cuota del año 2005 a 12º cuota del año 2006 y actas por infracción de transito Nº 15656 y 55769

El Vehículo Dominio BGS 532, adeuda la suma de \$ 3.450,10 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 9º cuota del año 2.000 a 11º cuota del año 2.001 y 5º cuota del año 2002 a 12º cuota del año 2006

El Vehículo Dominio ARQ 108, adeuda la suma de \$ 1.666,50 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 3º, 4º y 7º a 9º cuotas del año 2.002; 11º cuota del año 2002 a 12º cuota del año 2006 y acta por infracción de transito Nº 7415

El Vehículo Dominio BGS 573, adeuda la suma de \$ 2.903,40 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 9º cuota del año 2.000 a 12º cuota del año 2006

El Vehículo Dominio BIO 411, adeuda la suma de \$ 2.903,40 en concepto de Impuesto al Parque Automotor por el período 9º cuota del año 2.000 a 12º cuota del año 2006

El Vehículo Dominio BWC 146 adeuda en la Municipalidad de Rio Gallegos al día 23 de abril de 2.007 la suma de \$ 4.673,11en concepto de Impuesto al Parque Automotor -

Exímase al adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuesto que pesan sobre los bienes a subastar, debiéndose tener presente lo dispuesto por el art. 43 inc. 2° de la ley 12.962 y sus modificaciones, en el sentido de que si se adeuda el impuesto sobre el automotor o inmueble, éste se debe hacer efectivo sobre el producido del bien subastado. Pero si es un acreedor preferente o privilegiado es el que adquiere algún inmueble o rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble identificado como Lote D - Manzana 20 del Barrio Alberdi de la ciudad de Trelew, se encuentra ocupado por el Sr. Francisco Martino en calidad de locatario, cuyo contrato de locación ha sido agregado a los presentes autos, del cual surge que el inmueble se encuentra alquilado con destino a vivienda, con una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de agosto de 2.003 con fecha de vencimiento para el día 31 de julio de 2.006 con opción de prorroga automática por dos períodos iguales, con un precio de locación fijado en la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) mensuales y que conforme surge del mismo contrato de locación la vivienda fue entregada al locatario sin amoblamiento, ni equipamientos de cocina, sin artefactos sanitarios, ni eléctricos, por lo que todos los artefactos, enceres y amoblamientos que se encuentren en la casa son de propiedad del locatario, a excepción de dos (2) termotanques marca RHEEM a gas natural instalados.-

Los inmuebles identificados como Lotes 7, 8 y 9 — Manzana 19- Fracción 63 de la ciudad de Trelew, se encuentran desocupados y en posesión de la sindicatura.- Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.- INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, en la calle Chile 286 de Trelew y/o al teléfono 433650.-

Podrán verse fotografías y detalle de bienes y lotes a subastar en el sitio WEB:

www.martillerocereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en la calle Laura Vicuña Nº 2.901 de Trelew, el día Sábado 26 de Mayo de 2007 a las 10:30 hs. donde estará su bandera.

Atento al dictado del Decreto Nº 1570/01 publicado el 03/12/01, la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero; o cheque certificado de Bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero, quien deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (art. 48 de la ley de Cheques). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona.

Secretaría, 09 de Mayo de 2.007.

NORMA Z. CORTE Secretaria

I: 17-05-07 V: 23-05-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia ABRAHAM, en autos caratulados: "CONTRERAS ERNESTO C/ SUCESORES DE BERNAR-DO GUTIERREZ ALVAREZ Y OTROS S/ DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY", (Expte. N° 8252, Fº 90, Año 2004), se hace saber que por DOS días se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo GAMBUZZA, Mat. N° 48 - T° 1 - F° 50, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 73.469,33.- y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad de la demandada: 1) manzana 10 parcela 9 (ex mza. 42 lote 4) circ. 1 sector 3 de la ciudad de trelew, superficie 213,17 mts.2 con las siguientes mejoras: cuenta con 31 habitaciones de las cuales 20 aprox. Están habitables; se procedió a verificar algunas de ellas constatando la falta de manutención: como por ej. Detalles de humedad, revoques deteriorados, pintura en mal estado, etc., no tiene ascensor, no tiene cocheras, se encuentra construido en sub-suelo, planta baja, 1º y 2º piso, con terraza a la cual no se tiene acceso directo del citado inmueble.-GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- DEUDA: Registra deuda por impuesto inmobiliario y tasas de servicios \$ 3.672,40.- por el período 2º cuota año 2004, y cuota 1º año 2005 a 4º cuota año 2007.- REMATE: Se realizará el día 28 de Mayo del 2007, a las 8:30 Hs.- en 9 de julio 231, Planta Baja, Oficina 5, de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 17 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo. Asimismo y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos, correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta.

Trelew, 15 de Mayo del 2007.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM Secretaria

I: 18-05-07 V: 21-05-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría actuante, se hace saber por DOS (2) DÍAS que en los autos caratulados "CONTRERAS, Pedro Leonardo c/GARCIA, Carlos Alberto s/ejecutivo" (Expte 664 – Año 2.006) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto, Matricula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, para que proceda a la venta en pública subasta con la base de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 128.333,33) y al mejor postor, del inmueble individualizado como Ejido 30, Circunscripción 1, Sector 3, manzana 6, Parcela 14, Matrícula (01-30) 23.585 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Se deja constancia que el inmueble no registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicio en la Municipalidad de Rawson al día 31 de Octubre de 2006. En mérito a lo dispuesto por el Art. 15 del Código Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda.-

ESTADO DE OCUPACIÓN: En el inmueble fuimos atendidos por la Sra. Liliana María Romero quien a nuestro requerimiento nos manifiesta que ocupa esta vivienda la señora Aida Domecia Gimenez, su madre, DNI 5.353.040. También nos manifiesta que la compró en el mes de Septiembre de 2.003.- Se deja constancia que el comprador del citado inmueble deberá abonar el Impuesto de sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, como así también que el inmueble a subastar se encuentra sujeto a lo dispuesto por Ley Nº 1425. INFOR-MACION Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, en chile 286 de Trelew y/o en el teléfono 433650.- También pueden verse planos y fotoinmueble subastar www.martillerocereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en López y Planes nº 145 de Trelew, el día Miércoles 30 de Mayo de 2007 a las 19:00 hs, donde estará su bandera.-

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quienes resulten compradores el 30% como seña a cuenta del precio con mas el 3% de comisión de martillero, en dinero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona. En caso de esta última opción, deberán confeccionarse cheques separados por cada concepto.-

Secretaría, 17 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 21-05-07 V: 22-05-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Denegri, se hace saber por DOS (2) DÍAS que en los autos caratulados "Banco del Chubut S.A. c/ Williams Roberto s/ Ejecutivo" (Expte 2925 – Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Raúl Matías Cereseto, Matricula STJ T $^{\rm o}$ 1 – $F^{\rm o}$ 56 – $N^{\rm o}$ 54, para que proceda a la venta en pública subasta con la base de PESOS DIECISIETE MILTRESCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 17.325,30) y al mejor postor, del inmueble individualizado con la matrícula (01-37) 46069, Parcela 5, Manzana 12, Sector 12, Circunscripción 1 de Trelew, con una superficie de 688,26 m2 de la ciudad de Trelew.

Se deja constancia que el inmueble registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicio en la Municipalidad de Trelew al día 29 de Noviembre de 2006, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 4.163). En mérito a lo dispuesto por el Art. 15 del Código Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda.-

ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se trata de un lote baldío libre de ocupantes sobre calle Perito Moreno entre Patagonia y Fuerte Viejo.-

Se deja constancia que el comprador del citado inmueble deberá abonar el Impuesto de sellos previsto en el Art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, como así también que el inmueble a subastar se encuentra sujeto a lo dispuesto por Ley Nº 1425.

INFORMACION Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, en chile 286 de Trelew y/o en el teléfono 433650.-

También pueden verse planos y fotografías del inmueble a subastar en www.martillerocereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en López y Planes nº 145 de Trelew, el día Martes 29 de Mayo de 2007 a las 18:00 hs. donde estará su bandera.-

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quienes resulten compradores el 30% como seña a cuenta del precio con mas el 3% de comisión de martillero, en dinero en efectivo o con cheques certifi-

cados de bancos de la zona. En caso de esta última opción, deberán confeccionarse cheques separados por cada concepto.-

Secretaría, 16 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 21-05-07 V: 22-05-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS, que en los autos caratulados "BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ DURAN, Jorge y GUITART, Karina, s/Ejecutivo" (Expte 695 – Año 1.998), ha sido designado el Martillero Público Sr. Raúl Matías Cereseto, Matrícula STJ Tº 1 -Fº 56 - Nº 54, para que proceda a la venta en pública subasta, al mejor postor el siguiente bien y con la base de de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIEN-TOS SETENTA (\$ 128.460) el inmueble individualizado como parcela 16 Mza. 42 del Sector 3 de la Circunscripción 1 de Rawson, Matrícula (01-30) 1.368/3 de la ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.

Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la municipalidad de Rawson, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributivas de servicios al día 15 de Febrero de 2007, por PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTAY SEIS CON 47/100 (\$4.786,47) y abarca desde la cuota 01/1997 a la 02/2007 inclusive. Asimismo, registra deuda a la citada fecha en concepto de contribución por mejoras pavimento, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 16/100 (\$2.117,16).

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado por Karina Guitart, quien manifieste que lo hace en carácter de propietaria conjuntamente con su esposo, Sr. Jorge Durán. Asimismo, viven en el citado inmueble sus cuatro hijos, todos ellos menores de edad.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.-

INFORMES Y VISITAS: Los días de publicación de edictos, en horario comercial, en Rivadavia 615 de Rawson.-

Asimismo, pueden verse fotos del inmueble a subastar en www.martillerocereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en la calle Rivadavia 615 de Rawson, el día Lunes 28 de Mayo de 2007 a las 18:30 hs, donde estará su bandera.

Queda facultado el martillero para percibir en dinero en efectivo de quien resulte comprador, el treinta por ciento (30%) como seña a cuenta del precio con más el tres (3%) de comisión de martillero.-

Secretaría, 17 de Mayo de 2007

EDUARDO ROBERTO TENAGLIA Secretario de Refuerzo

I: 21-05-07 V: 22-05-07.

EDICTO LEY 19.550

"TRANSPORTES DOBLE A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Razón Social: TRANSPORTES DOBLE A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Fecha de Constitución: 06 de Marzo de 2007.

Socios: Anabel Graciela GOMITOLO, argentina, de 31 años de edad, nacida el 13 de Noviembre de 1975, empresaria, Documento Nacional de Identidad número 24.719.779, CUIT número 27-24719779-1, domiciliada en Chacra 106, - Lote 11, ejido de esta ciudad de Trelew, provincia del Chubut, don Nicolás Claudio CAUCIGH, argentino, de 33 años, nacido el 26 de Mayo de 1973, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, Documento Nacional de Identidad número 23.201.948, CUIT número 20-23201948-5, domiciliado en Chacra 106, Lote 11, ejido de esta ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) Transporte de carga de todo tipo en el ámbito nacional e internacional y logística. b) Operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión excepto los previstos en la Ley 21.526, operaciones de leasing, fideicomisos en todas sus formas. c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, granjas y tambos; la comercialización de sus productos y sus derivados, como así también de ganado; la forestación o reforestación de campos propios, arrendados, de terceros o fiscales y la comercialización de frutos y productos forestales, la compra-venta de maquinarias e insumos agropecuarios de todo tipo, transporte de hacienda, áridos, maguinarias y cargas generales y logística; d) Exportación e importación de toda clase de bienes, productos, subproductos y materias primas, su comercialización; e) Representaciones: el ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos, mercaderías de cualquier tipo, importados o nacionales, sin limitación; y f) Fabricación y Elaboración, comercialización y transporte de ladrillos en todos sus tipos y formas.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.) representado por 1200 acciones ordinarias, con derecho a 1 voto cada una y de PESOS DIEZ (\$ 10.) de valor nominal cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea General Ordinaria. El Capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, de un voto y de diez pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas de la siguiente forma: Anabel Graciela GOMITOLO, suscribe 600 acciones e integra PESOS UN MIL QUINIENTOS \$ 1.500. y Nicolás Claudio CAUCIGH suscribe 600 acciones e integra PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.).

Este capital se halla aportado totalmente en dinero integrándose en este acto hasta un veinticinco por ciento de la suscripción. El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.

DOMICILIO SOCIAL: Las sede social queda fijada en la Avenida Rawson 437, Primer Piso, Departamento A, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio, establecer Agencias, Sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.

DIRECCION-ADMINISTRACION-GERENCIA: La representación legal y uso de la firma social de la sociedad corresponde al Presidente de Gerencia. Se designa como gerente a: Nicolás Claudio CAUCIGH; quien acepta el cargo.

DURACION: La Sociedad tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año.

Por disposición de la Inspección de personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 21-05-07.

PIEDRAS VALDES S.A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 07/06/2007 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número uno, Parque Industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

- 1. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico Nº 12 correspondiente al período 01/02/2006 31/01/2007; aprobación de la gestión del Directorio y el informe de auditor externo.
- 2. Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la Ley 19.550).
- 3. Revocación del Cargo al Director Suplente y elección de un nuevo Director Suplente.
- 4. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SILVANO PASSARDI Presidente de Directorio Piedra Valdes S.A.

FIORASI S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Junio de 2.007, a las 17:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Informe causa del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO FIORASI S.A.

PABLO A. FERNANDEZ Apoderado

I: 15-05-07 V: 21-05-07.

PEDRO CORRADI S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Junio de 2.007, a las 18:00 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Informe causa del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006:
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 5 (cinco) Directores Titulares, 2(dos) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

ELDIRECTORIO PEDRO CORRADI S.A.

EDUARDO GUSTAVO ROBLA Gerente General

I: 15-05-07 V: 21-05-07.

AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Junio de 2.007, a las 19:30 horas, en 9 de Julio 183 (Esq. Rivadavia) de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Informe causa del llamado fuera de término.
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio:
- 5.- Retribución de Directores y Síndico:
- 6.- Elección de 5 (cinco) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.

VICTOR HUGO DI DOMENICO Gerente

I: 15-05-07 V: 21-05-07.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación, a la docente, MARTELL, MARIA ALEJANDRA (M.I. 24.521.143), quien se desempeñó como Maestra Especial suplente en la Escuela Nº 30 de Gastre, con último domicilio en la calle Rafael Obligado 1351 Dpto. 24 de Río Cuarto, Provincia Córdoba, a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente Nº 3803-ME-2006: caratulado "Situación irregular docente MARTELL, Escuela Nº 30 de Gastre".

I: 08-05-07 V: 21-05-07.

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Llama a inscripción de postulantes interesados en cubrir en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social, el cargo que a continuación se detalla, teniendo prioridad los agentes de la Administración Pública Provincial.

1 (un) Cargo Profesional Categoría 5 – Ley 4262 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Planta Permanente.

Requisitos para ocupar el cargo:

Poseer Título de Licenciado en Psicopedagogía

Lugar de Inscripción

Los interesados deberán presentarse con antecedentes en la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, sito en Pasaje Burmeister Nº 403 – de la ciudad de Rawson (Chubut), durante los días 28 y 29 de Mayo de 2007, en horario administrativo.

I: 21-05-07 V: 22-05-07.

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 44/07

OBRA: CONSERVACION CONTRATADA-MANTE-NIMIENTO DE RUTINA-SISTEMA MODULAR-RUTAS NACIONALES Nº 26-TRAMO: EMP. (EX) RUTA NAC. Nº 26-EMP. RUTA NAC. Nº 40-SECCION: KM. 102,47-KM. 210.12 Y Nº 40.

TRAMO: EMP. (EX) RUTA NAC. Nº 40-LOS TAMA-RISCO-SECCION: KM. 1.366,77-KM. 1.467,67 PROVINCIADE CHUBUT.

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA Y MEJORAMIENTO (PERFILADO DE BANQUINAS, REPARACION DE BACHES SUPERFICIALES, EJECUCION DE MICROAGLOMERADO, Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.885.100,00 al mes de Marzo de 2.006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2.007 a partir de las once (11) horas.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Abril de 2.007.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUARTRO (24) meses VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.200,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 09-05-07 V: 30-05-07.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DEL CHUBUT Unidad Ejecutora Provincial Programa Mejoramiento de Barrios

LLAMADO CONSULTA PUBLICA

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general, el documento de evaluación ambiental del Programa, correspondiente al Barrio Pujol I localizado en la ciudad de Puerto Madryn.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la evaluación ambiental a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Sede de la Municipalidad de la localidad de Puerto Madryn, Secretaría de Servicios y Obras Públicas, Belgrano 206, 2do. Piso, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

Más información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

I: 15-05-07 V: 21-05-07.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 06/2007-S.H.

OBJETO: Alquiler de equipo vial (una máquina topadora, una máquina cargadora frontal y una máquina motoniveladora), para trabajos de amanzanamiento en barrio Centenario – Km. 12.

FECHA DE APERTURA: El 07 de junio de 2007; a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia.

GARANTIA DE LA OFERTA: Un por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.000,00 (pesos doscientos veinte mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (pesos doscientos). FORMA DE PAGO: Quince (15) días fecha de factura, con facturación parcial mensual.

MUY IMPORTANTE: Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles, en horario de 8 a 15.

I: 16-05-07 V: 22-05-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACION

Expediente Nº 04777 - ME - 06

Licitación Pública № 02/07

Concepto: "S/ADQ. MOBILIARIO PARA INAU-GURACIONES 2007".

Presupuesto Oficial: \$ 354.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial. Retiro de Pliego: Sin costo, en el Ministerio de Educación o Casa del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Apertura: día 29 de Mayo de 2007 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación – calle 9 de Julio 24 (9103) Rawson – Chubut.

Consultas: Dirección de Compras – Tel. 02965 – 482745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.

I: 17-05-07 V: 21-05-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA № 12-AVP-2007

OBJETO: Repavimentación Ruta Provincial № 1 – Tramo: Barrio Presidente Ortiz (Km. 5) – Barrio Don Bosco (Km. 8) – Sección Progresiva 0,000 – Progresiva 5,725-Ubicación Comodoro Rivadavia (Dpto. Escalante).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.590.789,45 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$6.000,00.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Mayo de 2007 a las 11:00 horas en (Edificio Ex – Amoco) de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut – sito en Democracia Nº 51.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 08, 09, 15, 18 y 21-05-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA

Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACION - LICITACION PUBLICA

N° de Lic.: 69/06

Nombre del Proyecto: 146 viv. Bº Roque González -

RI: 48 Viv. – Puerto Madryn Plazo Ejec.: 390

Presupuesto Oficial \$ 6.364.116,83.

N° de Lic.: 69/06

Nombre del Proyecto: 146 viv. Bº Roque González -

RII: 48 Viv. – Puerto Madryn

Plazo Ejec.: 390

Presupuesto Oficial \$ 6.150.984,31.

N° de Lic.: 69/06

Nombre del Proyecto: 146 viv. Bº Roque González -

RIII: 50 Viv. - Puerto Madryn

Plazo Ejec.: 390

Presupuesto Oficial \$ 6.075.221,46. Todos los precios son a NOVIEMBRE 2006

N° de Lic.: 97/06

Nombre del Proyecto: 20 viviendas - Puerto Pirámi-

des

Plazo Ejec.: 330

Presupuesto Oficial \$ 3.010.910,89. Todos los precios son a ABRIL 2006.

I: 18-05-07 V: 24-05-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON

SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública № 16/07 – SCOMC-UEP

Expediente Nº 3456/06-EC

Objeto del Llamado: "Adquisición de Siete (7) Vehículos tipo Pick Up Doble Cabina 4x4", para la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut.

SECCION VI

AVISO DE LICITACION

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito; Lic. Juan M. Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 30 de Mayo de 2007 a las 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos (\$ 599.900)

Garantía de Oferta: Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve (\$ 5.999).

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423 Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 18-05-07 V: 24-05-07.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección General de Infraestructura
Portuaria

SECCION X

LICITACION PUBLICA Nº 11/07- SIPySP

Obra:"REPARACION Y AMPLIACION MUELLE CALETA CORDOVA".

Ubicación: Comodoro Rivadavia

AVISO DE PRORROGA

Presupuesto Oficial: Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con Un Centavo (\$ 6.765.816.01).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Dieciséis Centavos (\$ 67.658,16).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con Cinco Centavos (\$ 9.742.775,05)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cincuenta (250) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00)

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Infraestructura Portuaria

Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson

Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia

Presentación de Propuestas: Hasta el 22 de Junio de 2007, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

Día: 22 de Junio de 2007. Hora: 11:00 hs. Expediente N $^{\circ}$ 002063/07-SIPySP

I: 21-05-07 V: 28-05-07.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA № 10-AVP-2007

OBJETO: Obra: Reacondicionamiento de Estructura y Repavimentación – Ruta Provincial N^2 20 – Tramo: Tamariscos – Empalme Ruta Provincial N^2 56 – Sección: Progresiva 159,300 – Progresiva 166,500 – Ubicación: Departamento Río Senguer.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.449.144,00 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.925,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Mayo de 2007 a las 12:00 horas en Sede Central, sito en Finoqueto Nº 151 de la ciudad de Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto № 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento № 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 04, 07, 10, 15 y 21-05-07.

FE DE ERRATA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 10.243 de fecha, Jueves 17 de Mayo de 2007, en la Portada se deslizó el siguiente error.

DONDE DICE:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS Secretaría de Trabajo Año 2007 - Res. N° 31 y 32

DEBE DECIR:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS Subsecretaría de Trabajo Año 2007 – Res. N° 31 y 32